

Sucesos que quisas lo Capitaner oyo  
Oywan en el Ciullo ni eran parte del acuerdo  
podrian muy bien esperar el prozrato puenas  
no que pudieran resultar de la reforma del Cas  
Federico, manifestando oportuno el que concuerdaran  
aello, y con Especialidad o nominado mediante  
el Conocimiento que tenia Diego Lamas  huias habiendo aquanto acuerdo de sus propios  
y esparras puenas los D. Benito Hidalgo  
y su sueldo ni indacacion a su Esparrero  
exce dho. En la huiia la considera como justicia  
a qualquier Dho Capitaner pues quando  
mas y en qualquier evento que no es de suya  
chance puden sacar para q dho Dho.  
Pasar la part que corresponde a aquello  
serias hipoteca la Re Cedula xvensoria, y  
esta logica hara al contrario de lo q se  
que en el dia de su venida considera cosa ad  
muito q quede luego manifestado no querer  
en ningun Caso nro nningun accidente  
que le puden obligar a no concuerdar el  
dia venido para la resolucion dho del  
ver comprendido en ella en lo termino  
que han manifestado aplicando al real  
justicia se conforme con este acuerdo o  
mandandole sacar afuera q deuid  
dicho; teniendo pacho Senor  
D. Juan Valdes Mando q

